Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 503.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCIÓN DE LA SALUD – IDB CLIENT PORTAL PR-L1167-P00060/DNCP ID N° 814, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, PR-L1167" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 21 de julio de 2025.-

VISTO:

El Memorándum UGP PR-L1167 Nº 121, de fecha 17 de julio de 2025, presentado por la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, mediante el cual solicita se declare desierto el llamado a "EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCIÓN DE LA SALUD – IDB CLIENT PORTAL PR-L1167 – P00060 / DNCP – ID N° 814, atendiendo a lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15" y al Informe del "Comité Permanente de Evaluación para Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras a ser realizados dentro del Marco del Contrato de Préstamo BID 4872/OC-PR para el financiamiento del Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7077/2023, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud", ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el "Comité Permanente de Evaluación para Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas dentro del marco del Contrato de Préstamo BID 4872/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud", mediante su Informe de fecha 10 de julio de 2025, ha recomendado declarar desierto el llamado a "EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCIÓN DE LA SALUD – IDB CLIENT PORTAL PR-L1167 – P00060 / DNCP – ID N° 814", atendiendo a que no se reúne el número mínimo de firmas participantes para la conformación de una Lista Corta, según lo estable el Numeral 2.6. de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15".

M S P y B S - BID
PRESTAMO N 4872-OC-PR
U G P
MESA DE ENTRADA
N° 285 22/07/25
Hora 15:00

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 503

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCIÓN DE LA SALUD – IDB CLIENT PORTAL PR-L1167-P00060/DNCP ID N° 814, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, PR-L1167" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 21 de julio de 2025.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1091, de fecha 21 de julio de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a "EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCIÓN DE LA SALUD – IDB CLIENT PORTAL PR-L1167 – P00060 / DNCP – ID N° 814, de conformidad con lo expuesto en el Considerando de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167 a proceder a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la presente Resolución, para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Encargar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167 la comunicación correspondiente a las firmas oferentes, para los fines legales pertinentes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr
SIMESE Nº 186.080/2024

mecip 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Ref.: SIMESE N° 186080/2024 – Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERES N° 02/25 "CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) Y PROMOCION DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD, BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD", PR-L11167, CONTRATO DE PRESTAMO N° 4872/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Asunción, 21 de Julio de 2.025

DICTAMEN A.J. N° 1092/2.025

Señora Ministra
MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Con relación al Memorándum UGP PR-L 1167 N° 121/2.025, presentado por la Gerente UGP-PROYECTO-PR-L1167, a través del cual remite el proyecto de Resolución por la cual se declara Desierto el llamado a expresión de interés N°02/25 "contratación de firma consultora para actualización de manuales de Atención Primaria de la Salud (APS) y promoción de la salud, en el marco del programa de fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, basadas en la Atención Primaria de la Salud", al respecto manifestamos:

Que, según los términos expuestos en la nota como fundamentación y justificación del presente pedido, el Comité Permanente de Evaluación para Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas en el marco del Contrato de Préstamo BID 4872/OC-PR para el financiamiento del Programa de fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud...ha recomendado declarar desierto el presente llamado debido a que no se reúne el número mínimo de firmas participantes para la conformación de una lista Corta, según lo establecido en el Numeral 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

1.- ANÁLISIS JURÍDICO:

Que, analizados los antecedentes remitidos el mismo reúne los requisitos legales para llevarse a cabo, pues se efectúa dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4872/OC-PR para el Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud, basadas en la atención Primaria de la Salud..."

2.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, de acuerdo a lo anteriormente manifestado, esta Asesoría Jurídica considera que la solicitud de suscripción de la presente Resolución, por la cual se Declara Desierto el llamado de referencia, reúne los requisitos exigidos, por lo que no encuentra objeciones legales para que S.E., la Señora Ministra, firme la resolución a los efectos solicitados, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de

Abg. Rodrigo Irun
Abogado Dictaminante
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Abg. Gustavo Irala Cano
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

mecip 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Rodrigo Irún
Abogado Dictaminante
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Ibáñez Duarte, Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 186080-5 FECHA: 27/02/2025
HORA: 12:05 FUNC. RESP.

Isidro Martínez
Dpto. Mesa de Entrada
Secretaría General

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

mecip 2015